



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 306 -2010-P-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2010

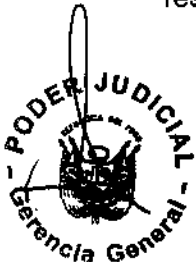
**VISTOS:**

Los Memorándums Nros. 1005 y 1136-2010-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Acuerdo sobre Servicios de Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno del Perú y la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, aprobado por Resolución Legislativa N° 13706, de fecha 15 de septiembre de 1961, el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) suscribieron el 01 de agosto del año 2002, el Convenio que tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para la elaboración de estudios, actividades y proyectos específicos que contribuyan al mejoramiento de los servicios de justicia vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, la misma que con la Adenda N° 01 suscrita el 15 de noviembre de 2007, fue prorrogado inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2009 y con la Adenda N° 02 las partes convienen en mantener y ampliar la esfera de cooperación de las actividades contempladas hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, dentro de este contexto, el 18 de diciembre de 2007 y el 17 de septiembre de 2008, respectivamente, el Poder Judicial suscribe los *Memorándums de Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acerca de Servicios de Administración y otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS respecto a los proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cajete, La Libertad, Lima, Tumbes, Moquegua, Lambayeque, Huánuco, Lima, Piura y Apurímac financiado con recursos propios del Poder Judicial*, con el objeto de brindar asistencia técnica al Poder Judicial en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo, cuya vigencia inicial vencía el 31 de diciembre de 2009 y con la Quinta Enmienda suscrita el 10 de mayo de 2010, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2010, siendo ampliado los servicios a ser ejecutados con la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Enmienda, respectivamente;



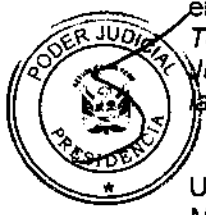


# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 306 -2010-P-PJ

Que, mediante las referidas Enmiendas se amplia los servicios brindados por la UNOPS a efectos de licitar y contratar por cuenta del Poder Judicial diversos Proyectos declarados viables descritos en los Apéndices respectivos, encontrándose entre ellos la "Ampliación de la Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Tercer Piso", "Ampliación del 4° y 5° Piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte" y "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao";



Que, el 23 de junio de 2010, la Oficina de Servicios para Proyectos – UNOPS y el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE suscriben el Memorando de Entendimiento que tiene como esferas de cooperación, entre otros aspectos, la: (i) Realización de acciones conjuntas para lograr la optimización de los principios de eficiencia, transparencia, competencia, equidad, integridad, economía en las contrataciones públicas, y medidas contra prácticas corruptivas y fraudulentas, (ii) Incorporación en los procedimientos de contrataciones de criterios de responsabilidad social, trabajo decente y compras sustentables y (iii) *El acceso a la información de la que dispongan las partes sobre el procedimiento de contratación de las Entidades públicas, en aplicación del principio de transparencia;*

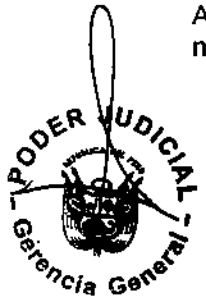


Que, mediante Comunicado N° 004-2010-OSCE/PRE, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE, dispone que toda Entidad Pública que encargue a UNOPS el desarrollo de procesos de selección deberá estar previamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad encargante; para cuyo efecto registrará en el PAC a la UNOPS como el organismo internacional que se encargará de la conducción del proceso de selección y sólo en los casos de Convenios celebrados antes del 23 de junio de 2010, corresponderá a este organismo registrar los contratos que se deriven de él;



Que, en virtud a ello, mediante Oficio N° 90926-2010-UNOPS, de fecha 27 de julio de 2010, la Oficina de Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) pone en conocimiento del Poder Judicial los alcances del citado acuerdo, señalando, entre otros aspectos, que "[...] la nueva modalidad operativa no implica para las entidades ninguna obligación que ya no esté presente en el ordenamiento jurídico peruano, y contribuirá a dotar de mayor transparencia informativa a los procesos ejecutados por UNOPS en nombre de sus entidades asociados";

Que, al respecto, cabe indicar que antes de aprobar los expedientes de contratación requeridos por la Oficina de Infraestructura, resulta conveniente precisar que el Convenio de Cooperación Técnica y los Memorándums de Acuerdo, así como las Adendas y Enmiendas suscritas por el Poder Judicial con el PNUD y UNOPS, no se encuentran dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado,





# Corte Suprema de Justicia de la República

## Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 306 -2010-P-PJ

conforme establece el literal r) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; no obstante a ello, a fin de dotar de mayor transparencia a los procesos ejecutados por dichos organismos internacionales, el Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 566 y 677-2010-GG-PJ, de fecha 19 de octubre y 01 de diciembre de 2010, respectivamente, ha procedido a modificar el Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial, correspondiente al Año Fiscal 2010, incluyendo dichos procesos en los numerales 833, 837 y 838, respectivamente, con la finalidad de que sean ejecutados por la UNOPS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Convenio y las normas técnicas previstas;

Que, en atención a lo expuesto, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Infraestructura informa que durante los años 2008 y 2009, se efectuaron transferencias a la UNOPS para la "Ampliación de la infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín" y la "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", cuyos montos han sido transferidos con las Resoluciones Administrativas Nros. 635 y 799-2009-GG-PJ, de fecha 24 de julio y 14 de septiembre de 2009, respectivamente;

Que, asimismo, la Oficina de Infraestructura comunica que respecto al "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao" se ha expedido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0029-6, 0027-4, 0034-4 y 0052-4, respectivamente, para que sean ejecutados durante el Año Fiscal - 2010, con cargo a la Partida de Gasto 2.4.2.2.1.99, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo referido precedentemente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 002-2010-OAL-GG-PJ, de fecha 21 de octubre de 2010, resulta conveniente expedir el acto administrativo mediante el cual se apruebe los expediente de contratación requeridos por la Oficina de Infraestructura, a efecto de que la Oficina para Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) proceda a contratar la ejecución de dichos proyecto, dentro del marco del Convenio de Administración de Recursos y las Enmiendas suscritas por el Poder Judicial;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas por ley;



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 306 -2010-P-PJ

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el expediente de contratación que se detalla a continuación:

N° de PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Referencial S/.	Fuente de Financ.
833	Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao	LP	27 759 412.28	R.O.

**Artículo Segundo.-** APROBAR, en vía de regularización, los expedientes de contratación que se detallan a continuación:

N° de PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Referencial S/.	Fuente de Financ.
837	Ampliación de la Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Tercer Piso	LP	2 425 974.75	R.O.
838	Ampliación del 4° y 5° Piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	LP	5 546 245.46	R.O.

**Artículo Tercero.-** La contratación antes referida será convocada y ejecutada por la Oficina de Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), de acuerdo a sus procedimientos y normas técnicas previstas.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial la notificación de la presente resolución a la Oficina de Servicios de Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
  
  
Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial